



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00089 00

Respecto de la notificación realizada por la parte actora, el Despacho no tendrá en cuenta la actuación intentada, como quiera que el apoderado no arrió los documentos enviados junto con el correo electrónico; por ello, deberá solicitar a la empresa de mensajería la certificación de cuales fueron los documentos que envió al momento de notificar.

Así las cosas, se reconoce al abogado José Mauricio Marín Elizalde como apoderado judicial del demandado, señor Holman Henry Borda Muñoz, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

De acuerdo con lo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, señor Holman Henry Borda Muñoz, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, se ordena controlar el término de traslado de la demanda a la mencionada persona natural, *a partir del envío de la demanda y los anexos*, conforme a lo normado en el artículo 91 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ba20c8c5ff9ad9a61aeb5cd3abc26e3577fe9c5c15d2b86dd560524e88fe8ea**

Documento generado en 16/05/2022 11:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>